



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 3179 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-407/2017) de 3 de mayo, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-996/2016) de 20 de noviembre, para el acceso a la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna. 15214

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 3180 Corrección de error a la Orden de 2 de mayo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 15216

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 3181 Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la caza intensiva en la Región de Murcia. 15220
- 3182 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300210640047 ubicada en paraje Santa Teresa, Las Palas, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 05/17-AAI) a solicitud de José Pagán García. 15222
- 3183 Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se homologan métodos de captura en vivo de especies cinegéticas depredadoras y domésticas asilvestradas, se establecen normas para la homologación de otros métodos de captura y se establece la acreditación de las personas usuarias de dichos métodos en la Región de Murcia. 15223
- 3184 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones modificado que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín", clasificada entre las del término municipal de Moratalla, con destino a línea eléctrica aérea existente 20 kv y CT-250KVA para alimentación a estación de bombeo n.º 2 reimpulsión de Benizar, de la que es beneficiaria la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. 15225

Consejería de Educación y Universidades

- 3185 Anuncio de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 6.º de Educación Primaria y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia. 15226



III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 3186 Juicio verbal 249/2016. 15228

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

- 3187 Procedimiento ordinario 231/2015. 15230

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

- 3188 Procedimiento ordinario 441/2015. 15231

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

- 3189 Procedimiento ordinario 637/2009. 15232

IV. Administración Local

La Unión

- 3190 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre marzo-abril de 2017 de tasas por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 15233

Las Torres de Cotillas

- 3191 Edicto de exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles y periodo voluntario de pago. 15234

San Javier

- 3192 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2017. 15236

San Pedro del Pinatar

- 3193 Aprobación inicial del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de la Policía Local. 15237

Santomera

- 3194 Anuncio de formalización del contrato de servicio de telefonía fija, telefonía móvil e internet del Ayuntamiento de Santomera. 15238
- 3195 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. 15239

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

- 3196 Resolución del expediente disciplinario n.º 6/2015. 15243

Ultracongelados Azarbe, S.A.

- 3197 Anuncio de fusión. 15244

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

3179 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-407/2017) de 3 de mayo, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-996/2016) de 20 de noviembre, para el acceso a la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-996/2016 de 20 de noviembre (BORM de 1 de diciembre), para la provisión de doce plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), demás disposiciones concordantes y de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 9.1. de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 20 de noviembre, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y que se relacionan en anexo a esta Resolución.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado del día 31), para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en

el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo

N.º Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	52827610	Navarro Martínez, María José
2	34809754	Moreno Martínez, Mercedes
3	27487365	Pérez Galvez, Francisca
4	74358334	Méndez Piña, Ana María
5	34793235	López Carceles, María Dolores
6	23256891	Jodar Martínez, Francisco José
7	34832386	Montoya Hernández, Candelaria
8	22462035	Sánchez Belando, María Dolores
9	34830429	Wandosell Carmona, Francisca
10	22454727	Cánovas Cascales, María José
11	48478433	Martínez Merlán, Lidia
12	34795579	Pampliega Gómez, Ana María

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

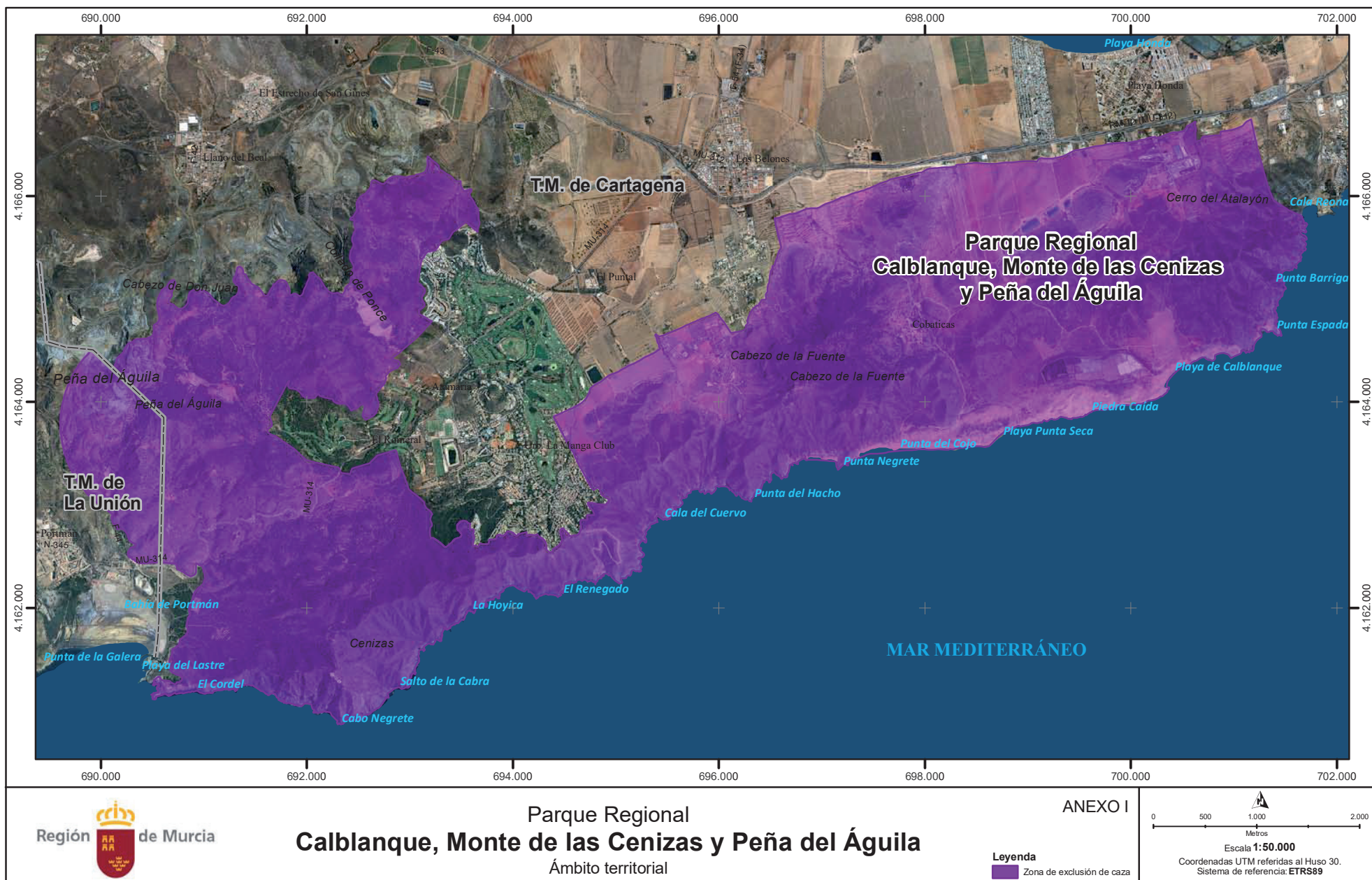
3. OTRAS DISPOSICIONES

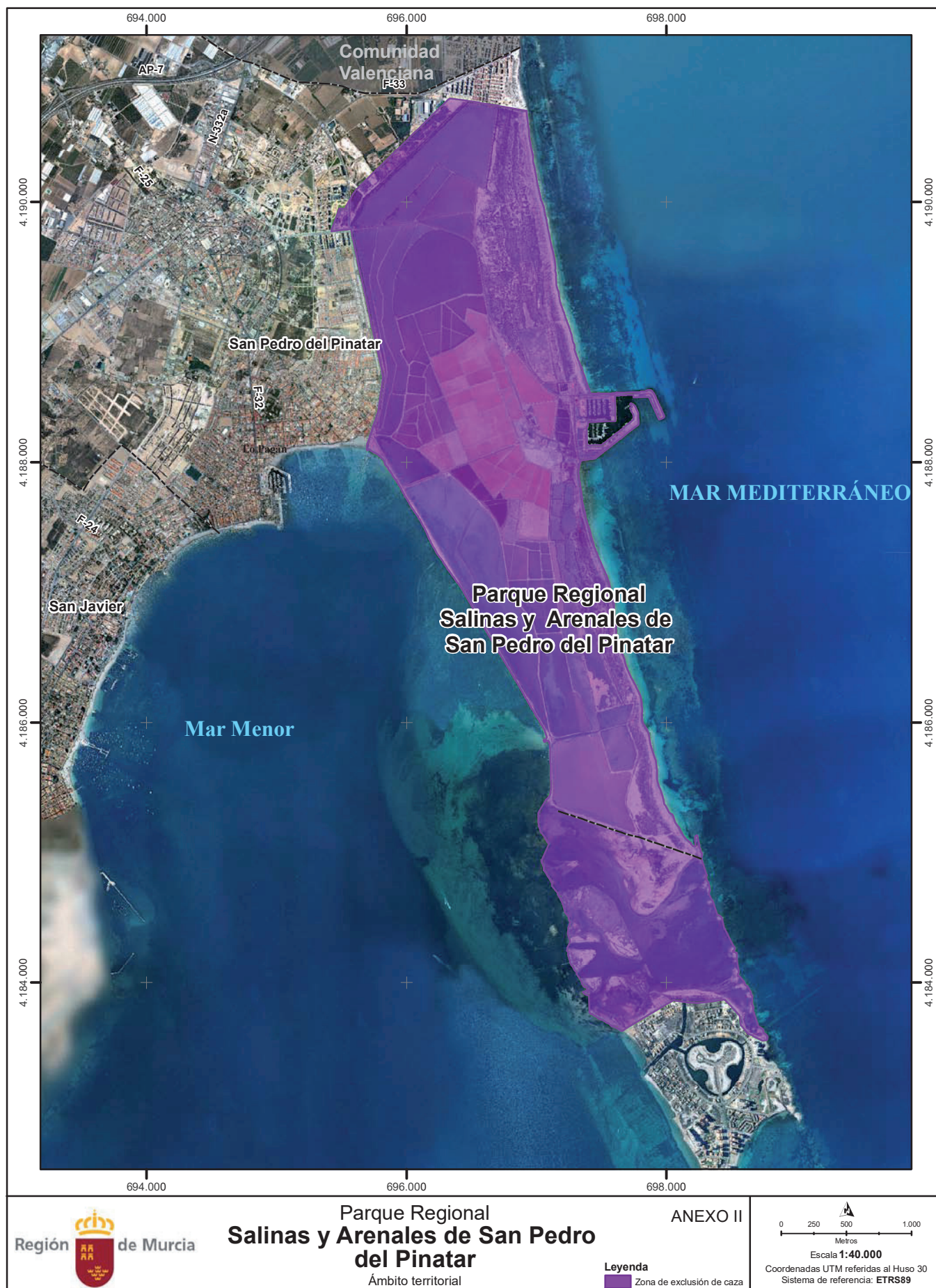
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

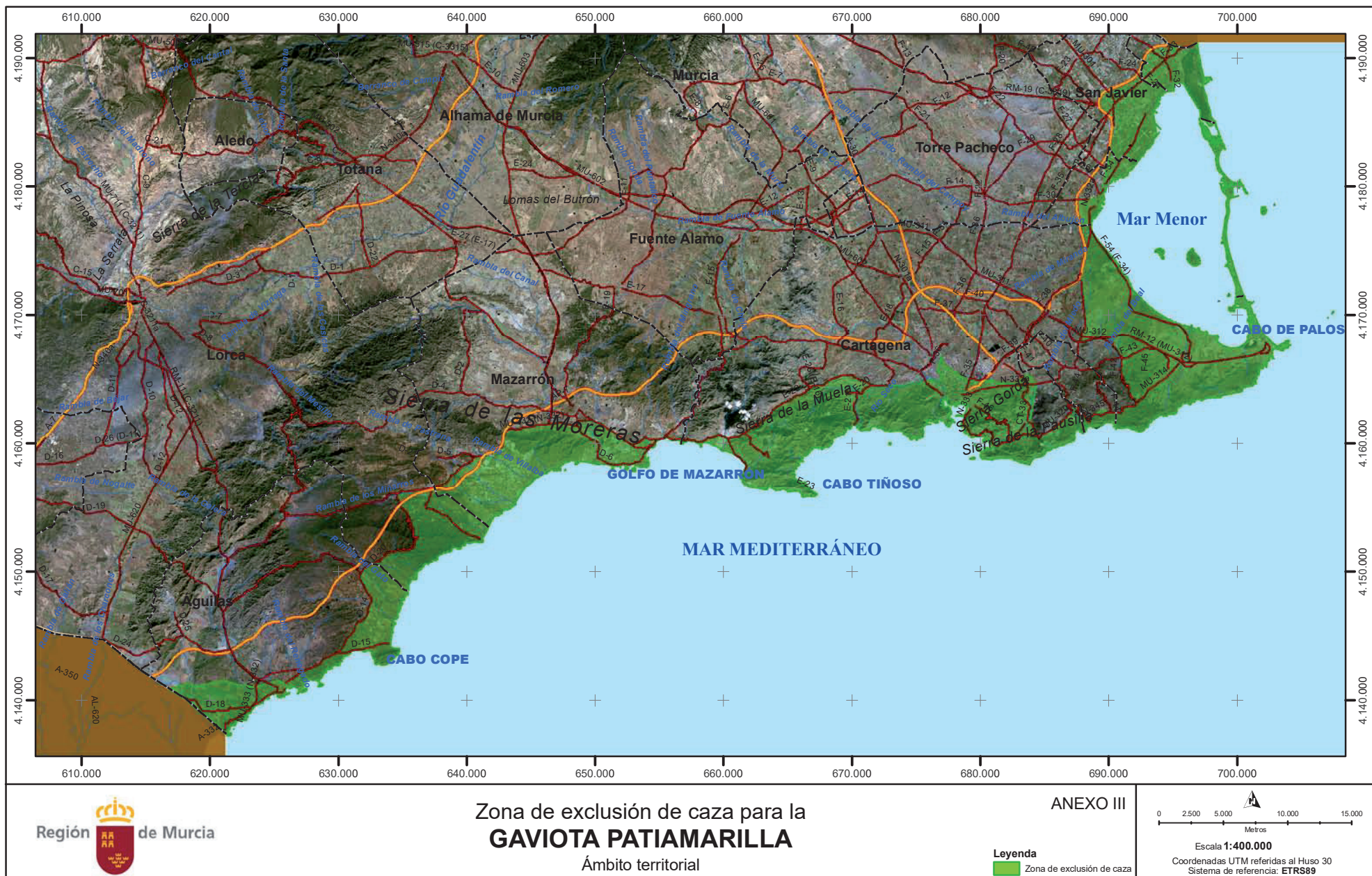
3180 Corrección de error a la Orden de 2 de mayo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido un error, por omisión, en la publicación de los Anexos, I, II y III de la Orden de 2 de mayo de 2017 sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 101 de 4 de mayo de 2017) mediante esta inserción se procede a su publicación.

Murcia, 4 de mayo de 2017.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.







I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3181 Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la caza intensiva en la Región de Murcia.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, es el órgano competente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para tramitar los procedimientos administrativos relativos, entre otras materias, a la caza y pesca fluvial. Este órgano directivo, en ejercicio de esas competencias, debe aplicar las correspondientes medidas para regular la caza intensiva en la Región de Murcia. Con esta finalidad procede elaborar el proyecto de decreto que establezca dichas medidas a adoptar, en concreto las de carácter reglamentario.

En el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que con carácter previo a la elaboración de anteproyectos o proyectos normativos se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Y esto sin perjuicio de someter posteriormente el proyecto de decreto que resulte, tras esta consulta previa, a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de los interesados e información pública.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de decreto estará expuesto en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio B, 5.ª Planta, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en el siguiente enlace de la web de murcianatural:



http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/apd_cazaintensiva?guest=true

En esa página web se expone la información precisa para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto, y se accede al buzón de correo electrónico donde se deben enviar las sugerencias y observaciones relativas a la consulta pública.

En Murcia, a 2 de mayo de 2017.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3182 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300210640047 ubicada en paraje Santa Teresa, Las Palas, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 05/17-AAI) a solicitud de José Pagán García.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 7200 plazas (expediente órgano sustantivo 05/17-AAI).

Promotor: José Pagán García

Emplazamiento: Paraje Santa Teresa, Las Palas, Fuente Álamo (polígono 32, parcelas 347 y 348)

N.º de Registro explotación: ES300210640047

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3183 Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se homologan métodos de captura en vivo de especies cinegéticas depredadoras y domésticas asilvestradas, se establecen normas para la homologación de otros métodos de captura y se establece la acreditación de las personas usuarias de dichos métodos en la Región de Murcia.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, es el órgano competente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para tramitar los procedimientos administrativos relativos, entre otras materias, a la caza y pesca fluvial. Este órgano directivo, en ejercicio de esas competencias, debe aplicar las correspondientes medidas para la homologación de métodos de captura en vivo de especies cinegéticas depredadoras y domésticas asilvestradas, establecer normas para la homologación de otros métodos de captura y debe de regular la acreditación de las personas usuarias de dichos métodos en la Región de Murcia. Con esta finalidad procede elaborar el proyecto de decreto que establezca dichas medidas a adoptar, en concreto las de carácter reglamentario.

En el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que con carácter previo a la elaboración de anteproyectos o proyectos normativos se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Y esto sin perjuicio de someter posteriormente el proyecto de decreto que resulte, tras esta consulta previa, a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de los interesados e información pública.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones

potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de decreto estará expuesto en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio B, 5.ª Planta, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en el siguiente enlace de la web de murcianatural:

http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/apd_depredadores?quest=true

En esa página web se expone la información precisa para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto, y se accede al buzón de correo electrónico donde se deben enviar las sugerencias y observaciones relativas a la consulta pública.

En Murcia, a 2 de mayo de 2017.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3184 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones modificado que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín", clasificada entre las del término municipal de Moratalla, con destino a línea eléctrica aérea existente 20 kv y CT-250KVA para alimentación a estación de bombeo n.º 2 reimpulsión de Benizar, de la que es beneficiaria la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Hellín", clasificada entre las del término municipal de Moratalla, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea existente 20 kV y CT_250KVA para alimentación a estación de bombeo n.º 2 reimpulsión de Benizar, en ejecución del Proyecto 01/06 de modificación del proyecto 07/02 de Mejora de Abastecimiento a las Pedanías de Benizar, El Sabinar y otras, en el término municipal de Moratalla (Murcia), en una superficie total de 762'00 metros cuadrados, por un período de diez años; a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con referencia VP 4/2016.

Murcia 23 de febrero de 2017.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

3185 Anuncio de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 6.º de Educación Primaria y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/21/2017.

2.- Objeto Del Contrato.

a) Descripción del objeto: La impartición de dos cursos de inglés, incluyendo alojamiento, manutención y excursiones, a través de la inmersión lingüística en campamentos en una localidad o localidades de la Región de Murcia, todo ello para la mejora de la competencia en lengua inglesa.

b) División por lotes: Sí. Seis lotes. Lotes 1, 2 y 3 (6.º Educación Primaria) y Lotes 4, 5 y 6 (3.º E.S.O.).

c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lugar o lugares ofertados por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será:

- Lotes 1, 2 y 3. Los días 27, 28 y 29 de junio de 2017.
- Lotes 4, 5 y 6. Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 174.998,65.-€, estando exento del IVA. El presente contrato está financiado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (lote o lotes a los que se presente).

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto de licitación de cada lote o lotes a los que se presente.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Fecha y hora: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.- €.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, 27 de abril de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3186 Juicio verbal 249/2016.

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0001760

Juicio verbal 249/2016

Sobre otros materias

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Emil Muntean

Don Cristóbal García-Pagán García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento juicio verbal seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. frente a Emil Muntean se ha dictado sentencia de fecha 21.02.17 y auto de aclaración de la misma de fecha 21-03-17, cuyo extracto a continuación se adjunta:

Sentencia 25/2017

En la ciudad de Cartagena, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Raúl Sánchez Conesa,, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido los autos de Juicio Verbal registrados con número 249/16, seguidos a instancia de Santander Consumer EFC, representada por la Procuradora Sra. Andréu Martínez y asistida por el Letrado Sr. Nanclares Gutiérrez contra Emil Muntean, declarado en situación de rebeldía procesal y versando la litis sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada Sentencia en nombre de S.M. El Rey, en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora indicada, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a Emil Muntean, a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil euros con noventa y cinco céntimos (5.000,95 €) más intereses legales.

Procede asimismo la condena en costas de la parte demandada.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia lo acuerdo, mando y firmo.

Autoaclaración

Juez/Magistrado-Juez

Sr. Raúl Sánchez Conesa.

En Cartagena, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Aclarar la sentencia dictada con fecha 21-02.17, en los siguientes términos:

Donde pone que Santander Consumer, EFC está representada por la procuradora Sra. Andreu Martínez, debe poner que Santander Consumer EFC está representado por el procurador Sr. Lozano Conesa.

Y encontrándose dicho demandado, Emil Muntean, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cartagena, 23 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

3187 Procedimiento ordinario 231/2015.

Sentencia: 37/2016

Ord Procedimiento Ordinario 231/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandado: María Julia Gouveia Freitas

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 37/2016

En San Javier, 16 de mayo de 2016.

Vistos por Doña Belén Rodríguez Buendía, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad los presentes autos n.º 231 2015 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes; de la una, como demandante Santander Consumer E.F.C., S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Rosa Nieves Martínez Martínez y defendido por los Letrados Don Francisco Moreno Sabater y Don Javier Chuecos Franco, y como demandada Doña María Julia Gouveia Freitas, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad Santander Consumer E.F.C., S.A., debo condenar y condeno a doña María Julia Gouveia Freitas a que abone a aquélla la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa y un céntimos (9.450,91.- euros), más los intereses remuneratorios pactados en el contrato de financiación a comprador de bienes muebles suscrito el 9/05/2012 que se hayan devengado desde el vencimiento de las cuotas no satisfechas y los que se devenguen hasta el completo pago de la cantidad prestada, con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

3188 Procedimiento ordinario 441/2015.

N.I.G.: 30035 41 1 2015 0013471

Procedimiento ordinario 441/2015

Sobre otras materias

Demandante: Alejandro Alfonso Puchades Holmberg

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandado: Xclusive Car Concept, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier, a 26 de octubre de 2016.

Vistos por Alberto García Macé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de San Javier, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 441/2015, seguidos ante este Juzgado a instancia de Alejandro Alfonso Puchades Holmberg, representado por la Procuradora de los Tribunales, Rosa Nieves Martínez Martínez, y asistido del Letrado César Revenga Buigues, contra la mercantil "Xclusive Car Concept, S.L.", en situación procesal de rebeldía, y en base a los siguientes:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Alejandro Alfonso Puchades Holmberg, representado por la Procuradora de los Tribunales, Dña. Rosa Nieves Martínez Martínez, la mercantil "Xclusive Car Concept, S.L.", en situación procesal de rebeldía, y en su virtud, condeno a la demandada a entregar a la actora el vehículo marca Porsche Cayman S de color rojo matrícula 0200DZL, chasis WPOZZZ98Z6U775996 del año 2.006, sin expresa condena en costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Xclusive Car Concept, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, a 26 de octubre de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

3189 Procedimiento ordinario 637/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0601373

Procedimiento: Procedimiento ordinario 637/2009

Sobre Otras Materias

De Lico Leasing, S.A., E.F.C.

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia con fecha 28 de abril de 2010, cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la mercantil Lico Leasing, S.A, E.F.C, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Rosa Nieves Martínez Martínez contra El Molinero Resort Construcciones y Promociones, S.L., y D. Antonio Javier Hellín Prior en situación de rebeldía procesal, debo declarar resueltos los contratos de arrendamiento financiero celebrados en fecha 27 de enero de 2006 y 29 de mayo de 2007 y debo condenar solidariamente a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 350,84 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta de Cartagena, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo en nombre de S. M el Rey de España.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada, El Molinero Resort Construcciones y Promociones, S.L., y Antonio Javier Hellín Prior, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 9 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3190 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre marzo-abril de 2017 de tasas por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 19 de abril del 2017; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre marzo-abril del 2017, por los importes que a continuación se detallan:

— Suministro de agua potable	344.411,98 euros
— Servicio de alcantarillado	71.461,98 euros
— Recogida de residuos sólidos	145.635,91 euros
— Saneamiento y depuración aguas residuales	91.878,14 euros

1º. - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril del 2017 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2º. - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3º. - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este municipio.

La Unión, 19 de abril de 2017.—La Concejal-Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3191 Edicto de exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles y periodo voluntario de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al ejercicio 2017, se encuentra expuesto al público por período de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en horario de mañanas de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes y de tarde de 16.00 a 19.00 de lunes a jueves.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de la liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cómputo de plazos se realizará a partir del día inmediato siguiente al término del período de exposición pública.

Mediante el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación, se inicia el período voluntario de ingreso en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana y rústica) de Las Torres de Cotillas.

El plazo para el pago en período voluntario se fija entre los días 15 de Mayo al 17 de Julio del presente ejercicio.

El presente Edicto surte los efectos del art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, de notificación colectiva.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento, que este Ayuntamiento remitirá a los interesados, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en las cuentas restringidas de Recaudación existentes a tal efecto.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en Plaza Adolfo Suárez, n.º 1, bajo, en horario de mañanas de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes y de tarde de 16.00 a 19.00 de lunes a jueves o solicitar su recibo al correo torresdecotillas@canaltributos.com.

Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta señalada por los interesados en los siguientes plazos:

-Domiciliado IBI Urbana en 2 plazos (SEP): los cargos se realizarán entre el 1-5 de junio y el 1-5 de octubre.

-Domiciliado IBI Urbana /Rústica en 1 plazos: los cargos se realizarán entre el 1-15 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las dudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las Torres de Cotillas, 28 de marzo de 2017.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3192 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2017.

Queda expuesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2017, que sirve de base para las liquidaciones del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 3, durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso potestativo de reposición o reclamación económica-administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día inmediato siguiente a la del término de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, 20 de abril de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3193 Aprobación inicial del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BORM, al objeto de que puedan presentarse, en la Secretaría General, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no haber ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar, 17 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3194 Anuncio de formalización del contrato de servicio de telefonía fija, telefonía móvil e internet del Ayuntamiento de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato: Servicios de telefonía fija, telefonía móvil e internet del Ayuntamiento de Santomera (Expte. CTSERV 05/2016).

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 198.347,10 €

5.- Presupuesto base licitación: 132.231,40 €, IVA 21%: 27.768,60 €, Importe total: 160.000,00.-€.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 2017.

b) Fecha de formalización: 1 de abril de 2017.

c) Contratista adjudicatario: U.T.E. Telefónica España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U..

d) C.I.F.: U-87748430

e) Importe de adjudicación: 132.142,56 €, IVA 21%: 27.749,92 €, Importe total: 159.892,48.-€

Santomera, 11 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3195 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por la realización de actividad administrativa de Licencia de Apertura y de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal, aprobada por Pleno de Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de febrero de 2017, y sometida a exposición pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 53, de 6 de marzo de 2017, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobadas las modificaciones de las citadas Ordenanzas, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividad administrativa de licencia de apertura.

· Modificación del artículo 2, siendo la nueva redacción:

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios o realización de las actividades propias de la competencia municipal, tanto en su vertiente técnica como en la administrativa, tendente a verificar o comprobar si los locales e instalaciones incluidos en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, así como sus posteriores modificaciones, reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, sanidad, seguridad y salubridad así como cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o de otros entes públicos que sean de aplicación para su normal funcionamiento.

2.- También constituirá hecho imponible, la prestación de servicios o realización de actividades propias de la competencia municipal tendentes a la autorización de cualquier modificación en el sujeto, objeto o contenido de las licencias de actividad o declaraciones responsables de establecimientos ya existentes.

3.- Quedan excluidas, y por tanto no deben pagar tasa alguna, las actividades de comercio y determinados servicios incluidas en el Anexo I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, ampliadas por la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre.

· Modificación del apartado B) del artículo 6, siendo la nueva redacción:

B) Criterios de clasificación de las actividades.

1. Tipo 1

1.1.- Se incluyen en este tipo las actividades sometidas al procedimiento de Declaración Responsable según la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. Quedan excluidas, y por tanto no deben pagar tasa alguna, las actividades de comercio y determinados servicios

incluidas en el Anexo I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, ampliadas por la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre.

1.2.- Las actividades sometidas al procedimiento de Declaración Responsable que no se encuentren exentas del pago de la tasa y que se desarrollen en locales con una superficie útil superior a 500 metros cuadrados, se considerarán, a efectos exclusivos de pago de la presente tasa, como actividades sometidas a Licencia de Actividad, y por tanto, se regulará según lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

1.3.- Las actividades incluidas en este apartado 1 computarán, a efectos del cálculo de puntos, de acuerdo con la siguiente tabla: (A).

HABITANTES MUNICIPIO (población de derecho a fecha del 1 de enero del ejercicio corriente)	PUNTOS (A)
Hasta 10.000 habitantes	250
Desde 10.001 hasta 20.000 habitantes	300
Desde 20.001 hasta 50.000 habitantes	350
Más de 50.000 habitantes	400

Cuota fija =A

1.4.- La puntuación resultante de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior 1.3 se ponderará mediante la aplicación del coeficiente corrector de esta ordenanza según el siguiente cuadro. Las categorías de las calles del municipio son las aparecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

CATEGORÍA DE LA CALLE	COEFICIENTE CORRECTOR (B)
1	1,5
2	1,3
3	1,1
4	0,8

Cuota fija ponderada = A x B

1.5.- Los puntos se incrementarán sobre los establecidos en el apartado anterior 1.4 dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad, atendiendo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	ÍNDICE DE CORRECCIÓN (C)
Hasta 50 m ²	1,00
Más de 50 m ² hasta 100 m ²	1,10
Más de 100 m ² hasta 250 m ²	1,30
Más de 250 m ² hasta 500 m ²	1,50

Cuota a pagar = A x B x C

2. Tipo 2.

2.1.- Se incluyen en este tipo las actividades sometidas a Licencia de Actividad, según lo indicado en el Anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

2.2.- Las actividades incluidas en este apartado se valorarán por puntos (D) atendiendo a la siguiente tabla:

HABITANTES	PUNTOS (D)
Hasta 10.000 hab.	350
De 10.001 a 20.000 hab.	450
De 20.000 a 50.000 hab.	500
De mas de 50.000 hab.	550

2.3.- La puntuación resultante de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior 2.2 se ponderará mediante la aplicación del coeficiente corrector de esta ordenanza según el siguiente cuadro. Las categorías de las calles del municipio son las aparecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

CATEGORÍA DE LA CALLE	COEFICIENTE CORRECTOR (E)
1	1,5
2	1,3
3	1,1
4	0,8

Cuota fija ponderada definitiva (F) = D x E

2.4.- La puntuación se incrementará sobre la cantidad F del apartado anterior dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad, la superficie cubierta computará al 100% y la descubierta al 30%, atendiendo a la siguiente tabla.

SUPERFICIE (100% cubierta + 30% descubierta)	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL APTDO 2.3 (G)
Hasta 50 m ²	0%
Más de 50 m ² hasta 100 m ²	10%
Más de 100 m ² hasta 250 m ²	25%
Más de 250 m ² hasta 500 m ²	45%
Más de 500 m ² hasta 750 m ²	70%
Más de 750 m ² hasta 1250 m ²	100%
Más de 1250 m ² hasta 2000 m ²	140%
Más de 2000 m ²	200%

Incremento (H) = G de F

2.5.- La puntuación se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado 2.3 dependiendo de la potencia nominal en Kilovatios según proyecto aportado, atendiendo a la siguiente tabla:

POTENCIA kW	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL APTDO 2.3 (I)
Hasta 5,5	0%
Más de 5,5 hasta 15	10%
Más de 15 hasta 30	25%
Más de 30 hasta 60	45%
Más de 60 hasta 150	60%
Más de 150 hasta 500	90%
Más de 500	150%

Incremento (J) = I de F

2.6.- Siempre que la actividad objeto de licencia, constituya Espectáculo Público, (cines, teatros, conciertos o similares) o Actividad Recreativa permanente (bingos, salones recreativos, discotecas o similares), la puntuación se incrementará un 40% sobre la cantidad establecida en el apartado anterior 2.3

Incremento (K) = 40% de F

Cuota a pagar = F+H+J+K

2.7.- La puntuación para locales o establecimientos destinados a hoteles, moteles, pensiones fondas, casas de huéspedes, apartahoteles, campamentos y camping, y en general, cualquier actividad relacionada con el servicio de

hospedaje y similares, se incrementará sobre la puntuación establecida en el apartado anterior, 2.3, con el resultado de aplicar el siguiente cuadro, tomando en consideración el número de habitaciones o plazas, en su caso y la categoría del establecimiento:

1 Estrella / llave	2 Estrellas/Llaves	3 Estrellas/ Llaves	4 Estrellas /Llaves	5 Estrellas/ Llaves
Por habitación 3 ptos.	Por habitación 4 ptos.	Por habitación 4 ptos.	Por habitación 7 ptos	Por habitación 10 ptos.

Camping Lujo	Camping 1.º	Camping 2.ª	Camping 3.ª
Por plaza 1 punto	Por plaza 0,8 puntos	Por plaza 0,655 puntos	Por plaza 0,50 puntos

2.8.- La puntuación para locales o establecimientos destinados a grandes almacenes e hipermercados de entre 500 y 1000 m² se incrementará en un 250% y para los de mas de 1000 m², se incrementará en un 500% sobre la puntuación establecida en el apartado 2.6

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.

· Modificación del apartado 1 del Anexo de Tarifas, siendo la nueva redacción:

a) Tarifa de quioscos en la vía pública	9,22 €/año
b) Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas	0,27 €/m ² /día
c) Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa	1,50 €/mes/metro cuadrado
d) Tarifas de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:	
☐ En el mercado de Santomera. Por cada puesto de tejidos, fruta, turrone, etc, por cada metro o fracción	1,154 €/día
☐ En el mercado de Siscar. Por cada puesto de tejidos, fruta, turrone, etc, por cada metro o fracción	0,115 €/día
☐ Casetas de feria, por cada metro hasta 7 días	2,88 €
☐ Coches eléctricos, hasta 7 días	13,82 €
☐ Ruedas de caballitos, hasta 7 días	6,96 €
☐ Por reserva de sitio, hasta 3 mt. De puesto	34,77 €/año
☐ Por reserva de sitio, más de 3 mt. De puesto	56,90 €/año
f) Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivo:	
☐ Tramitación de expediente de concesión, con adaptación de acceso	111,69 €
☐ Tramitación e expediente de concesión sin adaptación de acceso	29,50 €
☐ Cocheras	29,50 €
☐ Carga y descarga	7,28 €/metro lineal/año (Con un mínimo de 29,50 €)
g) Tarifa Auto-Taxis	30,56 €
h) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.	

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

3196 Resolución del expediente disciplinario n.º 6/2015.

Doña Lucía Ruiz Peñas, con DNI 23.217.019-Z, en su calidad de Secretaria General del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, certifica: Que en la Junta de Gobierno celebrada el 28 de enero de 2017 adoptó el siguiente:

Acuerdo:

Resolver por unanimidad de sus miembros, sancionar a Aurora Martínez Sánchez con suspensión del ejercicio profesional por un periodo de tres meses como responsable de la comisión de una falta grave.

Contra esta resolución podrá interponer, en el plazo de treinta días, los recursos legalmente establecidos en la siguiente normativa: Código Deontológico Profesional (B.O.E., de 15 de enero de 2001), Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, aprobados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 (BORM de 3 de noviembre de 2004), Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 24 de abril de 2017.—La Secretaria General, Lucía Ruiz Peñas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ultracongelados Azarbe, S.A.

3197 Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad absorbente, celebrada el día 1 de abril de 2017, acordó por unanimidad la fusión por absorción de "Congelados El Valle, S.A.U." por "Ultracongelados Azarbe, S.A.", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que no requiere efectuar ampliación de su capital social ni modificación de sus Estatutos Sociales.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2016 y aprobados por las Juntas Generales y Universales de accionistas de ambas compañías celebradas el día 31 de marzo de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en la ya citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente que los administradores de las sociedades intervinientes han puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores la información exigida por el artículo 39 de la misma; asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

El Raal, 1 de abril de 2017.—El Consejero Delegado de Ultracongelados Azarbe, S.A. y de Congelados El Valle, S.A.U.

El Consejero Delegado de Ultracongelados Azarbe, S.A., Antonio Navarro Alegría, D.N.I. 27.467.797-R.

El Administrador Único de Congelados El Valle, S.A.U., Antonio Navarro Alegría, D.N.I. 27.467.797-R.